

P.G.CL.00006 GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS COMERCIALES

Versión (2.0)



Título	P.G.CL.00006 GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS COMERCIALES		
Fichero	20220323 Guía de Buenas Prácticas Comerciales FNMT (2) EGF-Opentext.docx		
Versión	2.0	Fecha Versión	25/04/2022
Autores	JUAN CARLOS GARCIA DUEÑAS, ANDRES ARAUJO BRIONES, DANIEL PUENTE DIEZ, ROBERTO ARAUJO PIREZ, LOURDES MARTIN SANCHEZ		
Revisado por	FELIPE AMORES MOLERO, FRANCISCO JAVIER GOMEZ DIAZ-UFANO, JOSE MIGUEL FERNANDEZ DE LIENCRES MENDOZA, LAURA DIEZ HERRERO		
Fecha Revisión	22/04/2022		
Aprobado por	FRANCISCO FERNANDEZ CERVANTES		
Fecha Aprobación	25/04/2022		

Esta portada ha sido autogenerada por el gestor documental. La información que en ella se representa se corresponde con metadatos del documento para esta versión en cuestión.

Este documento está disponible en la siguiente dirección:
<https://gestordocumental.fnmt.es/OTCS/cs.exe/open/7721850>

Guía de Buenas Prácticas Comerciales

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda

ÍNDICE

1 . OBJETIVO	2
2 . PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	2
2.1 CORRUPCIÓN Y SOBORNO.....	2
2.2 PAGOS DE FACILITACIÓN	3
2.3 DONACIONES Y PATROCINIOS	3
2.4 REGALOS INVITACIONES Y HOSPITALIDADES	3
3 . PRÁCTICAS CONTRARIAS A LA LIBRE COMPETENCIA.....	4
3.1 POSICIÓN DE DOMINIO EN EL MERCADO.....	4
3.2 PRÁCTICAS COLUSORIAS	5
3.3 CÁRTELES	5
3.4 LICITACIONES FRAUDULENTAS (BID RIGGING)	5
4 . SITUACIONES CONCRETAS A LAS QUE SE DEBE PRESTAR ATENCIÓN	6
4.1 COLABORACIÓN CON AGENTES COMERCIALES	6
5 . COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES	6

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Guía es proporcionar ayuda a todos los empleados, directivos y agentes comerciales de la FNMT-RCM para identificar situaciones de riesgo en el desarrollo de las actividades comerciales que conlleven incumplimientos éticos entre clientes, proveedores o socios de negocio, que puedan interpretarse contrarias a la Organización y la normativa vigente.

FNMT-RCM trabaja para entidades públicas y privadas, ofreciendo productos y servicios con medios técnicos avanzados en cuanto a tecnología se refiere, lo que permite tener un mejor posicionamiento en el mercado nacional e internacional, creando nuevas oportunidades de negocio.

Sin embargo, las nuevas oportunidades de negocios generan una mayor exposición a la comisión de incumplimientos éticos y comerciales. Por ello, el desarrollo de esta Guía de buenas prácticas comerciales refuerza el compromiso ético de la FNMT-RCM con los clientes, proveedores y socios de negocio.

Todo empleado, agente comercial, intermediarios y directivo debe comprometerse a cumplir y conocer la Guía de buenas prácticas comerciales, demostrando en cada actividad comercial el cumplimiento de misma, evitando de esta forma implicarse en actividades comerciales incompatibles con los principios y valores que emanan del Código Ético de la FNMT-RCM, así como de las directrices de la Política Anticorrupción.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

LA FNMT-RCM aplica una política de la tolerancia cero ante prácticas corruptas y soborno. Por ello, todos los miembros de la FNMT-RCM deben tener las herramientas para la correcta identificación de aquellas conductas contrarias a los principios y valores de Código Ético o de Conducta. A continuación, se detallan las conductas prohibidas:

2.1 CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Las prácticas de corrupción y soborno ocurren cuando una persona ofrece, paga, busca o acepta un pago, regalo, favor o una ventaja financiera o de otro tipo para influir indebidamente en un resultado comercial, inducir o recompensar una conducta inadecuada o para obtener cualquier ventaja comercial, contractual, regulatoria o personal ante un funcionario público, empleado o representante de una empresa.

La FNMT-RCM prohíbe influir, prometer, ofrecer o hacer entrega de regalos, retribuciones económicas o en especie, favores, dádivas o similares a terceros (incluyendo a funcionarios o entidades públicas) a cambio de algún tipo de compensación, trato ventajoso o decisión

contraria al ordenamiento jurídico, ya sean realizadas directa o indirectamente a través de personas vinculadas.

2.2 PAGOS DE FACILITACIÓN

Los pagos de facilitación son pequeños pagos que se hacen a un tercero para obtener o “*agilizar trámites*”. Estos pagos normalmente son entregados a funcionarios públicos (nacional o extranjero) para obtener licencias, certificados y otros servicios públicos.

La FNMT-RCM, no hará o aceptará pagos de facilitación en cualquier parte del mundo. En el caso que, el pago de facilitación es producto de una extorsión donde la seguridad personal está bajo amenaza y, no se tiene otra alternativa que verse forzado a pagar, se debe comunicar al superior jerárquico lo antes posible.

2.3 DONACIONES Y PATROCINIOS

Las donaciones y patrocinios suelen ser acciones que contribuyen a causas benéficas, sin ningún tipo de beneficio comercial ni ninguna otra forma de compensación. Algunas organizaciones, aparentemente altruistas, conforman entramados opacos para cubrir actividades ilícitas mediante las donaciones y patrocinios, dando una apariencia legal y bondadosa.

La FNMT-RCM prohíbe realizar o solicitar donación o aportación y patrocinio por persona interpuesta a formaciones políticas, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

2.4 REGALOS, INVITACIONES Y HOSPITALIDADES

A los efectos de esta Guía de Buenas Prácticas Comerciales se entiende por regalos, dentro del contexto de las relaciones comerciales, cualquier valor que se entrega o recibe de forma abierta y transparente, como signo de agradecimiento.

A los efectos de esta Guía de Buenas Prácticas Comerciales se entiende por hospitalidades cualquier atención, generalmente de carácter social, que se ofrece o recibe en el contexto de relaciones comerciales.

Ambos conceptos encajan en lo que normalmente se denominan usos socialmente admitidos.

Los directivos y empleados, así como agentes comerciales de la FNMT-RCM podrán aceptar únicamente y por razones de cortesía, obsequios promocionales cuyo valor no supere los límites establecidos en el Código Ético y de Conducta de la FNMT-RCM y en todo caso deben de reunir los siguientes requisitos:

- Que resulten acorde con las leyes aplicables.

- Que no se realicen con la intención de influenciar a terceros o con el objeto de obtener de estos algún beneficio indebido.
- Que no se realicen con la finalidad de obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial.
- Que no tengan por objeto obtener o intercambiar tratos de favor.
- Que sean ofrecidos o recibidos de forma abierta y transparente.
- Que no puedan dar lugar a conflictos de interés.
- Que no tengan un valor superior a 100 euros o su equivalente en moneda local (bien de forma aislada o de forma conjunta entre varios regalos u hospitalidades ofrecidos / recibidos en el periodo de un año).
- Que no sean obsequios en metálico, tarjetas regalo u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos.

Cualquier regalo u hospitalidad recibido que contravenga lo indicado anteriormente deberá ser inmediatamente devuelto o rechazado a través del Departamento de Recursos Humanos, quien efectuará registro de los mismos. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo u hospitalidad, el Departamento de Recursos Humanos tras realizar el correspondiente registro, decidirá sobre su destino.

3 . PRÁCTICAS CONTRARIAS A LA LIBRE COMPETENCIA

La defensa de la libre competencia tiene como objetivo asegurar que las empresas compitan entre sí de manera independiente y autónoma con respecto a sus competidores.

3.1 POSICIÓN DE DOMINIO EN EL MERCADO

La posición de dominio es aquella situación de poder económico en el que se encuentra una empresa en el mercado que le permite la posibilidad de comportarse con un grado de independencia frente a sus competidores y clientes.

Es importante resaltar que, no está prohibida la posición de dominio en sí misma, sino las conductas abusivas que puedan obstaculizar el mercado con fines anticompetitivos. Con el fin de evitar la posición de dominio en el mercado con fines anticompetitivos, la FNMT-RCM aplica las siguientes acciones:

- La FNMT-RCM no bajará los precios de forma deliberada, para incurrir en pérdidas a corto plazo (renunciar a beneficios) con el objetivo de eliminar uno o varios competidores e impedir la entrada de nuevos competidores.

- La FNMT-RCM no concederá descuentos condicionales a clientes para recompensarlos, ni aplicará descuentos retroactivos sobre compras ejecutadas en el pasado con este fin.
- La FNMT-RCM no denegará el suministro a un comprador o compradores sin justificación económica razonable y objetiva.
- La FNMT-RCM no forzará la venta de un producto y/o servicio condicionando la venta de otro producto y/o servicio no necesario.

3.2 PRÁCTICAS COLUSORIAS

Las prácticas colusorias son acuerdos entre las partes de manera secreta o ilegal, engañando a terceros sobre sus derechos para obtener una ventaja injusta en el mercado, quedando sin validez legal si se produce en dichos términos. Con el fin de evitar prácticas colusorias, la FNMT-RCM aplica las siguientes acciones:

- La FNMT-RCM no fijará, de forma directa o indirecta, precios u otras condiciones comerciales o de servicio con sus competidores.
- La FNMT-RCM no aplicará a terceros condiciones desiguales para prestaciones equivalentes, que ocasionen a estos una desventaja competitiva.
- La FNMT-RCM manifestará oposición expresa: en reuniones, asociaciones agrupaciones, ferias, etc., a cualquier acuerdo que afecte la libre competencia.

3.3 CÁRTELES

Los cárteles son acuerdos entre dos o más competidores independientes del mercado cuyo objetivo consiste en coordinar su comportamiento para influir en el mercado alterando la libre competencia. Con el fin de evitar los acuerdos que se consideren como cárteles, la FNMT-RCM aplica las siguientes acciones:

- La FNMT-RCM no aplicará ningún tipo de acuerdo con los competidores que tenga efecto en la competencia de precios en una misma parte de la cadena de producción o distribución.
- La FNMT-RCM no se repartirá el mercado entre los competidores acordando pactos de no agresión o mediante el reparto exclusivo de un área geográfica determinada.

3.4 LICITACIONES FRAUDULENTAS (BID RIGGING)

La licitación fraudulenta o Bid Rigging consiste en el acuerdo entre competidores para amañar ofertas en un concurso, procedimiento de licitación pública o privada. Con el fin de evitar las licitaciones fraudulentas, la FNMT-RCM aplica las siguientes acciones:

- La FNMT-RCM no acordará con sus competidores la presentación de ofertas incompatibles (cover bidding), sin sentido económico razonable para que dicha oferta recaiga en un competidor en concreto.
- La FNMT-RCM no acordará con sus competidores turnos para ganar las licitaciones a las que se presentan.

4. SITUACIONES CONCRETAS A LAS QUE SE DEBE PRESTAR ATENCIÓN

4.1 COLABORACIÓN CON AGENTES COMERCIALES

La FNMT-RCM puede ser considerada responsable de las acciones de sus agentes comerciales que actúan en nombre o en representación de la FNMT-RCM. Por ello, es importante que el agente comercial realice sus funciones diligentemente. A continuación, se detalla una lista de pautas que deberá seguir el agente comercial en las transacciones internacionales y en la representación de la FNMT-RCM:

- Cumplir con el máximo rigor las obligaciones encomendadas en cualquier momento, respondiendo de todos los actos que excedan, sobrepasen, contradigan, impidan o perturben las directrices recibidas.
- Informar a la FNMT-RCM con la mayor celeridad posible de los inconvenientes que en especiales circunstancias puedan presentarse para el cumplimiento de sus instrucciones, ateniéndose a las nuevas órdenes o instrucciones que de su información puedan derivarse.
- Mantener en todo momento la dignidad de su profesión, absteniéndose de toda conducta que pueda ser contraria a los principios y valores que emanan del Código Ético o de Conducta y de la Política Anticorrupción.
- No realizar actos fraudulentos en las relaciones comerciales encomendadas que genere daño o perjuicio a los intereses de la FNMT-RCM.
- Informar inmediatamente, a quien solicite sus servicios, de cualquier situación que puede considerarse adversa para la representación de la FNMT-RCM.

5. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

La FNMT-RCM, para facilitar la correcta identificación de situaciones de riesgo y comunicar cualquier irregularidad que se describe en este documento, dispone del Canal de Denuncias, en el cual se puede comunicar cualquier hecho que pudiera ser considerado contrario a principios y valores del Código Ético o de Conducta y de la Política Anticorrupción.

El Canal de Denuncias es accesible desde la propia Web corporativa:
<https://www.sede.fnmt.gob.es/denuncias>.